

CONVENIO DE AFINIDAD

Universidad Blas Pascal y Colegio Público de Abogados de Tierra del Fuego

En la Ciudad de Córdoba, al día 10 del mes de abril de 2025, entre la Universidad Blas Pascal, con domicilio en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello de esta Ciudad de Córdoba, representada para este acto por el Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi DNI N° 21.992.663 en su condición de Vicerrector de Administración, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y el Colegio Público de Abogados de Tierra del Fuego, CUIT: 30708971401, con domicilio en Congreso Nacional 502 ubicada en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego representada en este acto por Macarena Aguilar Ackerman, cuyo DNI es 34674716 en su carácter de presidenta, en adelante denominada "LA ORGANIZACIÓN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En razón de que "LA UNIVERSIDAD" es una institución dedicada a la Enseñanza Superior y al dictado de carreras de grado y postgrado, cursos de capacitación y formación profesional, con la modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial); y "LA ORGANIZACIÓN" es una entidad establecida en la Ciudad de Ushuaia dedicada a Servicio de Asociaciones.

Y considerando que "LA ORGANIZACIÓN" pretende promover la capacitación o especialización de los empleados y matriculados de la misma promoviendo la oferta académica con la que cuenta "LA UNIVERSIDAD", por lo que:

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados, matriculados de "LA ORGANIZACIÓN" y los interesados de su núcleo familiar, (entendiéndose cónyuge, hijos/as, padres y hermanos/as) denominados de ahora en más "LOS BENEFICIARIOS" a la capacitación o especialización por medio de cualquiera de las

 **UNIVERSIDAD
Blas Pascal**

CONTACTO
0810 1223 3827
informes@ubp.edu.ar
www.ubp.edu.ar

CAMPUS CORDOBA
Av. Donato Álvarez 380
X5147ERG
Arguello, Córdoba

EDIFICIO LABA
Av. Rodríguez Peña 1085
C1020ADU
Buenos Aires, Argentina

ofertas educativas de "LA UNIVERSIDAD", ya sea bajo la modalidad de educación On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

PRIMERO: que, en virtud de lo establecido precedentemente, "LA UNIVERSIDAD" pondrá a disposición de "LOS BENEFICIARIOS", su oferta educativa en modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi-presencial), correspondiente a las Carreras de Grado, Ciclos de Licenciatura, Tecnicaturas Universitarias, Cursos, Diplomaturas y Posgrados con beneficios especiales en los aranceles y por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDO: que, a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, "LA UNIVERSIDAD" bonificará el 10% de los aranceles mensuales de la oferta educativa en la modalidad presencial, a distancia y semipresencial que deseen tomar "LOS BENEFICIARIOS".

En el caso de las carreras de grado y/o pregrado Licenciatura en Gestión de los Recursos Humanos, Abogacía y Notariado, se bonificará un 10% adicional al 10% general acordado en los aranceles mensuales en la oferta educativa. De este modo se otorga un beneficio excepcional del 20% de bonificación en los aranceles mensuales de las carreras antes mencionadas que deseen tomar los empleados, matriculados de "LA ORGANIZACIÓN" y el núcleo familiar.

El mismo beneficio del 10% adicional rige para las siguientes Posgrados, Maestrías en Derecho Laboral, Especialización en Derecho Laboral y Doctorado en Derecho, las Diplomaturas en Derecho Administrativo, en Derecho Digital y en Derecho de las Familias.

Si "LOS BENEFICIARIOS", de "LA ORGANIZACIÓN" desean inscribirse a otra oferta de posgrado no incluida en este convenio, gozarán del siguiente beneficio: si se inscriben 2 personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado se aplicará un 15% y un 20% si se inscriben 3 o más personas a un mismo Curso, Diplomatura o Posgrado.

Estos beneficios no son acumulables con ninguna otra bonificación que ofrezca la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

La persona de contacto y responsable de difusión de "LA ORGANIZACIÓN" es Natalia Echazarreta, mail administracion@cpau.com.ar, teléfono 02901467645.

TERCERO: que los beneficiarios directos de este convenio tendrán la misma categoría que el resto de los alumnos de la Universidad, pudiendo acceder a los mismos servicios tanto a través de la Universidad como de los Centros de Estudios, en caso de los servicios de educación online.

CUARTO: que para acreditar efectivamente la condición de empleado o matriculado de "LA ORGANIZACIÓN", el interesado deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un "certificado" expedido por la misma. En caso de tratarse de un familiar directo del empleado o matriculado de "LA ORGANIZACIÓN", el interesado deberá adjuntar al "certificado" del empleado o matriculado de "LA ORGANIZACIÓN" una copia de la libreta de familia, en caso de tratarse de esposo/a, padre y madre; y la libreta de familia y partida de nacimiento en caso de tratarse de hijo y hermano. En todos los casos se deberá cumplimentar con los requisitos académicos que solicita la Universidad a los interesados para acceder a la condición de alumnos.

QUINTO: "LA UNIVERSIDAD" conserva el derecho de eliminar la bonificación otorgada a "LA ORGANIZACIÓN", en caso de que su empleado o matriculado de referencia haya dejado de pertenecer a "LA ORGANIZACIÓN", o que el beneficiado hubiera perdido la regularidad o abandonado los estudios que se encontraba cursando en "LA UNIVERSIDAD", o que alguna de "LAS PARTES" manifieste expresamente la caducidad del presente Convenio, o por finalización del plazo de vigencia del presente Convenio.

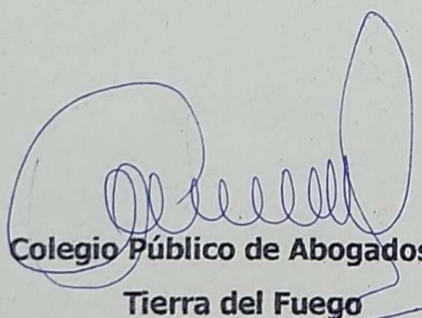
SEXTO: que el presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las dos partes, pudiendo la "LA UNIVERSIDAD" firmar convenios similares con otras instituciones, tanto como "LA ORGANIZACIÓN" con otras instituciones educativas.

SÉPTIMO: que las Partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas, que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las Partes que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.

OCTAVO: el presente Convenio tendrá un plazo de duración de 1 año, con renovación automática y sucesiva por idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta y sin que ello importe derecho a compensación y/o indemnización para "LA ORGANIZACIÓN" ni sus empleados, matriculados o sus familiares que gozasen de bonificación hasta entonces.

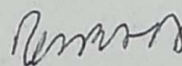
NOVENO: a todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los siguientes domicilios especiales: la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL en Avenida Donato Álvarez N° 380 de Barrio Argüello en esta Ciudad de Córdoba, y el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE TIERRA DEL FUEGO en Congreso Nacional 502 de la Ciudad de Ushuaia en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha supra expresado.



**Colegio Público de Abogados de
Tierra del Fuego**

Macarena Aguilar Ackerman
Presidenta



Universidad Blas Pascal
Mgter. Ticiano Marcelo Bianconi
Vicerrector de Administración

 **UNIVERSIDAD
Blas Pascal**

CONTACTO
0810 1223 3827
informes@ubp.edu.ar
www.ubp.edu.ar

CAMPUS CÓRDOBA
Av. Donato Álvarez 380
X5147ERG
Arguello, Córdoba

EDIFICIO CARA
Av. Rodríguez Peña 1085
C1020ADU
Buenos Aires, Argentina